

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 06 de Mayo de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 4753 /VISTOS:

- 1) Decreto Alcaldicio N°4516 de 25 de Abril de 2019, que declara inadmisibles "el proyecto **"SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**";
- 2) Decreto Alcaldicio N°7/2019 de 04 de Enero de 2019 de Sub Director de Finanzas, del Departamento de Salud, en que informa que existe la Disponibilidad Presupuestaria de \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos), para realizar contratación de servicios de sala cuna para hijos de funcionarios del Departamento de Salud, Total Contrato \$35.000.000.-, por un período de 12 meses comprometiendo saldos 2019-2020;
- 3) Decreto Alcaldicio N°2372 de 11 de febrero de 2019 que declaró inadmisibles la propuesta presentada por la oferente Lorena Eliana Olguín Hai-San, en Licitación Pública realizada a través del Sistema Mercado Público, adquisición ID N°2832-3-LE19, denominada **"SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, por presentar error de identificación la Razón Social en la documentación presentada;
- 4) Decreto Alcaldicio N°3390 de 19 de marzo de 2019 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública a través de Sistema Mercado Público, del Proyecto denominado **"SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, financiado por el Departamento de Salud;
- 5) El Acuerdo N° 174/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/05/2019, Acta N° 15/2019 que dice: **"Por unanimidad se aprueba adjudicar la Licitación Privada o Trato o Contratación Directa, del proyecto "SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA" Nro. 7 "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características que hagan del todo indispensables acudir al Trato o Contratación Directa. Letra L "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo." Debido a la experiencia, conformidad y regulación legal que presenta el oferente en la entrega del Servicio de Sala Cuna desde 2016 a la fecha, a funcionarias (os) del Departamento de Salud, se sugiere al proponente identificado como:**

Nombre: Sociedad Olguin y Compañía Limitada.

Rut: 76.432.338-6.

Domicilio: Calle Maipú Nro. 19, Quillota.

Fono: 332313817

Representante legal: Lorena Eliana Olguin Hai-San.

Cedula de identidad: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Fono: [REDACTED]

Disponibilidad presupuestaria \$35.000.000. Iva incluido

Periodo de vigencia: desde el 07 de mayo de 2019 y por un período de 12 meses.

Formalización: El Departamento de Salud perfeccionará el servicio, por medio de La suscripción de un Contrato conforme a lo establecido en el artículo 63°, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- 6) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 7) La Resolución N° 10 de 27 Febrero de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ADJUDÍCASE** la Licitación Privada o Trato o Contratación Directa, del proyecto "SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA" Nro. 7 "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características que hagan del todo indispensables acudir al Trato o Contratación Directa. Letra L "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo." Debido a la experiencia, conformidad y regulación legal que presenta el oferente en la entrega del Servicio de Sala Cuna desde 2016 a la fecha, a funcionarias (os) del Departamento de Salud, se sugiere al proponente identificado como:

Nombre: Sociedad Olguin y Compañía Limitada.

Rut: 76.432.338-6.

Domicilio: Calle Maipú Nro. 19, Quillota.

Fono: 332313817

Representante legal: Lorena Eliana Olguin Hai-San.

Cedula de identidad: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Fono: [REDACTED]

Disponibilidad presupuestaria \$35.000.000. Iva incluido

Periodo de vigencia: desde el 07 de mayo de 2019 y por un período de 12 meses.

Formalización: El Departamento de Salud perfeccionará el servicio, por medio de La suscripción de un Contrato conforme a lo establecido en el artículo 63°, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO **NÓMBRASE** como Inspector Técnico de recepción del servicio Mauricio Carvajal Tapia, Contador General, Jefe de Personal Departamento de Salud o quien le subroge.

TERCERO: **ADOpte** Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(s)

DISTRIBUCION:

Concejales -Alcaldía - Control - Jurídico - Finanzas SALUD - SALUD -Adm. Municipal - ITO - Delegación San Pedro - Acuerdo N°174/2019, Acta N°15/2019.

OCS/HCM/PEA/kpff/lcv.-